

Constancia: En fallo de primera instancia, proferido el 01-03-2021, fue revocado por el Juzgado Tercero de Familia de Armenia. A Despacho.

La Tebaida Q., septiembre 26 de 2019.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío**

Auto: Sustanciación/Estese a lo resuelto
Proceso: Jurisdicción voluntaria/Corrección de registro civil
Demandante: Luz Marina Sánchez Criollo
Radicación : 634014089002-2019-00213-00

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Estar a lo resuelto por el Juzgado Tercero de Familia de Armenia, Quindío, Despacho que mediante providencia del tres (3) de agosto del presente año, emitida dentro del proceso de la referencia, dispuso REVOCAR la sentencia proferida por este Despacho, el 1º de marzo del 2021.

En consecuencia, ejecutoriado el presente auto, expídanse las copias ordenadas y hágase la correspondiente anotación en libro radicador.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 DE AGOSTO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO